- B) Modificaciones estatutarias: Al tratarse de una fusión por absorción simplificada, no es necesario aumentar el capital social de la entidad absorbente, ni modificar los Estatutos sociales en tal sentido; adicionalmente, no se acuerda ningún tipo de modificación estatutaria como consecuencia de la fusión por absorción que ahora es aprobada.
- C) Tipo y procedimiento de canje: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se produce ningún tipo de canje de títulos, por lo que estas menciones no son necesarias en la fusión que se aprueba en el presente acuerdo.
- D) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen con motivo de la fusión se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente: Las operaciones de las sociedades que se extinguirán como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Colonial a partir del día 1 de enero de 2008.
- E) Derechos especiales: No existen en las entidades que participan en la fusión, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, titulares de acciones o participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista o socio, según corresponda, de las sociedades absorbidas que se extinguen como consecuencia de la fusión, ni, por consiguiente, se ofrecen ningún tipo de derecho u opción especial a los accionistas, dado que Colonial no procederá a aumento alguno de su capital social como consecuencia de la fusión proyectada.
- F) Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los Administradores: No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente, que en este último caso, además, no debe intervenir en el proceso de fusión por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de asistencia: En virtud de lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos sociales de la sociedad podrán asistir a la Junta general que por medio del presente se convoca, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que, por sí mismos o por agrupación, posean, como mínimo, cincuenta acciones, que deberán estar inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación.

Se ruega a los señores accionistas que acudan con la debida antelación al lugar de celebración de la Junta para evitar demorar su comienzo.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Manuel Portillo Muñoz.—68.701.

INMOBILIARIA COSTA DE ALICANTE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en la Avenida Doctor Gadea, número 8, planta 4, puerta derecha, de Alicante, a las once horas del día 20 de diciembre de 2007 y en segunda convocatoria, si procede, el día 21 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de tributación por el Régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo Siete, Título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.—Autorización a «Inmobiliaria Costa Alicante, Sociedad Anónima», para que su participada, «Obras y Construcciones Costa de Alicante, Sociedad Limitada Unipersonal», se acoja al Régimen de Consolidación Fiscal regulado en el Capítulo Siete, Título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Tercero.-Delegación de Facultades.

Cuarto.-Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Alicante, 6 de noviembre de 2007.–El Presidente del Consejo de Administración, don Antonio Caparrós Navarro.–68.719.

INMOBILIARIA DEL ARCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los Administradores Solidarios de fecha 19 de octubre de 2007, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en su domicilio social, calle de Gaztambide, n.º 11, 4.º D, el día diecinueve de diciembre de 2007, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital de la Sociedad en la cuantía de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (473.296,95 €), mediante la emisión y puesta en circulación de treinta y una mil quinientas acciones nominativas de quince euros con doscientas cincuenta y tres diezmilésimas de euro (15,0253 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número diez mil quinientos una a la cuarenta y dos mil, ambas inclusive, con ofrecimiento de las mismas a los socios en el ejercicio de su derecho de adquisición preferente, en proporción a sus capitales, quienes podrán suscribirlas dentro de un plazo que se propone de treinta días a partir de la publicación de la oferta de suscripción en el B.O.R.M.E.

Los Administradores Solidarios, terminado el plazo citado, ofrecerán las acciones no suscritas a los accionistas que hubieren acudido a la suscripción, también en proporción a las que ya posean, otorgando al efecto un nuevo plazo de treinta días, sin que ello pueda considerarse oferta pública de suscripción de acciones.

Así mismo se faculta a los Administradores Solidarios para la emisión de títulos múltiples, y para declarar cerrada la ampliación con la suscripción incompleta de aquella, si no se cumple dentro de los plazos fijados para la misma

Segundo.—Modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales con la correspondiente nueva denominación del Capital Social.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o en su defecto, nombramiento de interventores.

Quinto.—En aplicación del artículo 114 de la L. S. A., los Administradores Solidarios han acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Sexto.—Autorización y delegación instrumental de facultades para proceder a la formalización, inscripción y ejecución de los anteriores acuerdos, subsanando, aclarando o rectificando los mismos en lo que sea preciso para su adecuada inscripción.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el citado domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de su justificación realizado por los Administradores Solidarios, o, en su caso, de pedir la entrega o el envío gratuito de tales documentos.

Madrid, 19 de octubre de 2007.—Los Administradores Solidarios, Pilar López Mazariegos y Javier Achirica López.—67.056.

INMOBILIARIA LOCAL, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la entidad mercantil «Inmobiliaria Local, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria a celebrar el día 11 de enero de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 12 de enero de 2008, y a la misma hora, en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la localidad de Terrassa, calle Iscle Soler, número 1, piso 1.º, puerta 3.ª, para tratar de los temas que integran el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Administrador.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Tercero.-Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión social. Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener, a partir de la publicación de la presente convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Terrassa, 7 de noviembre de 2007.—El Administrador, Carlos Andrada Sánchez.—68.665.

INMOBILIARIA MORA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, en virtud de la causa primera del artículo 260.1, siendo el Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.094.592,32
Tesorería	441.273,22
Total Activo	1.535.865,54
Pasivo:	
Capital social	480.809,68
Reserva legal	96.161,94
Reservas voluntarias	773.462,30
Pérdidas y Ganancias	128.297,43
Hacienda Públicas acreedora Impuestos	
Sociedades	57.134,19
Total Pasivo	1.535.865,54

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2007.—El liquidador, Alberto Sentís Roldán.—68.691.

INMOBILIARIA PARC SUD, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

PARC SUD EIXAMPLE, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha de 24 de octubre de 2007, el socio único de las citadas sociedades decidió aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Parc Sud, S.L., unipersonal» de «Parc Sud Eixample, S. L., unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los respectivos Balances de fusión de 30 de septiembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día1 de octubre de 2007.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar ambas sociedades íntegra y directamente participadas por una tercera sociedad, «Datosuma, S. L.», e implica la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque del patrimonio social a la absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se constar también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Sabadell, 30 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios de «Inmobiliaria Parc Sud, SLU» y de «Parc sud Eixample, SLU», Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet.—67.734.

y 3.a 14-11-2007

INMOBILIARIA PARC SUD, S. L.

Unipersonal (Sociedad absorbente)

PARCSUD URBAN, S. L. Unipersonal

CAN MIRÓ DEL PLA, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio acuerdo fusión simplificada

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha de 24 de octubre de 2007, los socios únicos de las citadas sociedades decidieron aprobar la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por parte de «Inmobiliaria Parc Sud, S. L., unipersonal» de «Parcsud Urban, S. L., unipersonal» y de «Can Miró del Pla, S. L., unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y en base a los respectivos balances de fusión de treinta de septiembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día uno de octubre de 2007.

La fusión simplificada se realiza al amparo del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, e implica la extinción de la personalidad jurídica de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Sabadell, 30 de octubre de 2007.–Por «Inmobiliaria Parc Sud, SLU», los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet; por «Parcsud Urban, SLU», los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta, Manuel Baranera Vivet y por «Can Miró del Pla, SLU», los Administradores solidarios, Manuel Baranera Casacuberta y Manuel Baranera Vivet.–67.735.

y 3.^a 14-11-2007

INMOBILIARIA TAJUÑA, S. A. INMOBILIARIA MORATA, S. A. U.

(Sociedades escindidas)

RESIDE GLOBAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica que el día 12 de noviembre de 2007 la Junta general extraordinaria de accionistas de Inmobilia-

ria Tajuña, Sociedad Anónima, por unanimidad, así como el accionista único de Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobaron (i) la escisión parcial de las mencionadas sociedades mediante la segregación de sus respectivos patrimonios de una actividad económica independiente, constitutiva de la rama de actividad de arrendamiento de oficinas y de locales comerciales y (ii) la aportación de dichas ramas a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Reside Global, Sociedad Limitada, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a los patrimonios escindidos.

La segregación del patrimonio escindido de Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima Unipersonal, se contabilizará contra reservas voluntarias y mediante la reducción de su capital social en la cuantía de 700.898,22 euros. Respecto de Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima, se contabilizará contra reservas voluntarias y reduciéndose su capital social en la cuantía de 480.503,17 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración de Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y del Consejo de Administración de Inmobiliaria Tajuña, Sociedad Anónima, Juan Font Torrent.—68.910.

2.a 14-11-2007

INMOLID, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Inmolid, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad para su celebración en Madrid, calle Núñez de Balboa, n.º. 37, 5.º izquierda, los días 17 y 18 de diciembre de 2007, en primera y segunda convocatoria respectivamente, ambas a las 16:30 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Auditor de la Sociedad. Segundo.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta. Quedan a disposición de los accionistas, en el domicilio social de la sociedad, en el plazo legal de antelación a la celebración de la Junta, los informes y documentos sujetos a aprobación, recordándoles su derecho de solicitar su entrega o envío que será inmediato y gratuito.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.–Presidente Consejo de Administración, Gerardo López Gómez.–69.209.

INTEGRACIÓN SOCIAL LA ALFRANCA, S. L.

(Sociedad absorbente)

RECICLAMÁS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de socios de Integración Social La Alfranca, Sociedad Limitada, y Reciclamás, Sociedad Limitada, el 20 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Reciclamás, Sociedad Limitada, por Integración Social La Alfranca, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la absorbente, sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007 y la sociedad absorbida cambiará su deno-

minación adoptando el de la sociedad absorbente, es decir, Integración Social La Alfranca, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 26 de octubre de 2007.—Los Administradores solidarios comunes de Integración Social La Alfranca, Sociedad Limitada, y Reciclamás, Sociedad Limitada, Miguel Alcázar Terrén y Manuel Hernández Laplana.—68.631.

1.ª 14-11-2007

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BMT PARKING, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de las Juntas Generales de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 6 de noviembre de 2007, se ha procedido a la fusión de Interparking Hispania, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) con BMT Parking, Sociedad Anónima (Sociedad absorbida) comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente Interparking Hispania, Sociedad Anónima, la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de ésta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración de Interparking Hispania, Sociedad Anónima y BMT Parking, Sociedad Anónima.—69.215. 1.ª 14-11-2007

INVERFUENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BAGAC, SOCIEDAD LIMITADA INTER ATLANTIC PARTNERS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y cambio de denominación social

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de socios de «Inverfuente, Sociedad Ánónima», «Inter Atlantic Partners España, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Bagac, Sociedad Limitada», unipersonal, respectivamente, adoptaron el 24 de octubre de 2007 los siguientes acuerdos: